Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 MAR 2022

V I S T O:

El expte. EX-2022-00005547- -HCDCAT-DSPP#PCDC, iniciado por el Área Prensa y Difusión sobre AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE PAUTA PUBLICITARIA CON LA FIRMA "RADIO KAKAN" y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, COPDI-2022-00005559-HCDCAT-DSC#PCDC, obra nota emitida por el jefe de Área Prensa y Difusión, solicitando autorización para llevar a cabo la renovación de la contratación de publicidad institucional y difusión de las actividades legislativas con la empresa Radio Kakan 90.3, representada por Facundo Alexis ZAPATA, por el lapso de 10 meses contados desde el 01 de marzo de 2022. Asimismo, se adjunta: a) Proyecto de Contrato de prestación de servicios, b) Fotocopia de DNI de Facundo ZAPATA; c) Constancia de Opción AFIP, con actividad registrada; d) Cédula Fiscal, vigente a la fecha, con actividad de publicidad registrada; e) Certificado de Cumplimiento Fiscal;

Que en orden 04, PV-2022-00005596-HCDCAT-PCDC se añade nota de autorización de Presidencia para la contratación solicitada;

Que en orden 08, ACTO-2022-00005710-HCDCAT-ACYSG#SA obra la respectiva Autorización Para Gastar N° 132/2022;

Que en orden 10, IF-2022-00005834-HCDCAT-ASJU#SA se añade Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara exponiendo que:… "*la naturaleza de los servicios publicitarios presenta características especiales en cuanto a que no son homogéneos o comparables entre sí. Cada medio radial, televisivo o gráfico está destinado a cierto tipo de audiencia diferenciada por regiones o sectores económicos, donde no resulta determinante para su elección el costo del servicio, sino la calidad del mismo, haciéndose necesaria la utilización del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA", efectuado bajo el imperio del inciso c) del artículo 98 de la Ley Provincial n° 4938 -Ley de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Publico (modificado por el art. 12 de la ley 5636) En lo que respecta a las demás constancias del expediente de solicitud de contratación de Publicidad, cabe remarcar que Editorial Capayán adjuntó la documentación necesaria para la contratación, conforme el detalle efectuado en los antecedentes, no encontrándose inconsistencia alguna en la misma. En cuanto a la autorización para gastar N° 74/2022 mediante la cual se prevé la erogación de la presente contratación, resulta conveniente por su monto y por la falta de procedimiento de compra, que la misma sea suscripta por la máxima autoridad de*

la Cámara. Por lo tanto, el cuerpo jurídico, concluye: "(…) que podrá procederse a la firma de un nuevo contrato de Prestación de Servicios Prensa y Difusión con Editorial Capayán en los términos que surgen del proyecto de convenio que se adjunta al presente Dictamen, como Archivo de Trabajo.

Que corresponde autorizar lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de esta Cámara;

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: APROBAR el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PRENSA Y DIFUSION" con **"RADIO KAKAN"**, de Facundo Alexis ZAPATA, C.U.I.T. N°20-43692299-0, a partir del 01 de marzo de 2022, por un precio mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($42.500,00), por los motivos expuestos en el exordio ---

ARTÍCULO 2°: LA erogación resultante, se imputará en el Inciso: - 3.6 - publicidad y propaganda - del Presupuesto vigente.----------

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.4.1.----------

FR
ACH

ARTÍCULO 4°: TOMEN conocimiento a sus efectos, las Direcciones de Administración y Contaduría, y de Tesorería de la Cámara de Diputados; Cumplido, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO P.C.D.A. N° 0205

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * PODER LEGISLATIVO * CATAMARCA

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS